



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORANDO N° 269-2024-CVH-OAF



PARA : CARMEN ISABEL YALLICO CASTAÑEGA
 Jefa de la Unidad de Logística

ASUNTO : APROBACIÓN DE ANEXO N°06 – DECIMOQUINTA MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES DE LA UNIDAD EJECUTORA 001-1276 CENTRO VACACIONAL HUAMPANI – EJERCICIO 2024

REFERENCIA : INFORME N°423-2024-CVH-OAF/UL


FECHA : Lima, 12 de marzo del 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y en relación al asunto de la referencia remitir a su despacho el ANEXO N°06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N°00000015 debidamente aprobado, para seguir su trámite correspondiente.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

 CPC. MARICRISTINA HUACANI
 JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



JRS De la Parra

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI UNIDAD DE LOGISTICA	
REGISTRO N°	1173
FECHA	14/03/24
PASE A	
EDUCACIÓN CONTRACTUAL	<input type="checkbox"/>
PROG. Y ANEXOS	<input type="checkbox"/>
PROCESO SELECCIÓN	<input type="checkbox"/>
SECRETARIA Y/O	<input type="checkbox"/>
ARMAR	<input type="checkbox"/>
REVISADO	<input type="checkbox"/>
PROVEIDO	<input type="checkbox"/>
	
FIRMA Y SELLO FUNCIONARIO	



PERU

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Oficina De
Administración y
Finanzas

Unidad de Logística

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 423-2024-CVH-OAF/UL



PARA : **SEGUNDO MARIO TICONA HUACAN**
Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas

ASUNTO : Solicito aprobación de ANEXO N° 06 correspondiente a la DECIMO QUINTO modificación al Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora 001-1276 Centro Vacacional Huampaní – Ejercicio 2024

REFERENCIA : DIRECTIVA N°0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y sus modificatorias

FECHA : Lurigancho, 12 de Marzo de 2024

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez en cumplimiento a lo dispuesto en el documento de la referencia, solicitar la aprobación del ANEXO N° 06 correspondiente a la DECIMO QUINTO modificación del Cuadro Multianual de Necesidades para la ejecución del año fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 001-1276 Centro Vacacional Huampaní, en base a lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución Ministerial N.° 382-2023-MINEDU de fecha 05 de julio de 2023, se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 del Pliego 010: Ministerio de Educación.
- 1.2. Mediante Resolución de Presidencia de Directorio N°089-2023-CVH-PD de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 del Pliego 111: Centro Vacacional Huampaní Centro Vacacional Huampaní.
- 1.3. Mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 088-2023-CVH-PD de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 111: Centro Vacacional Huampaní
- 1.4. Mediante Memorando N°055-2024-CVH-OAF de fecha 16 de enero de 2024 la Oficina de Administración y Finanzas aprueba el Anexo N° 04: Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras; para los periodos fiscales 2024-2026 de la Unidad Ejecutora 001-1276: Centro Vacacional Huampaní mediante la suscripción del mismo.
- 1.5. Mediante Resolución de Gerencia General N° 003-2024-CVH-GG, de fecha 18 de enero del 2024 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001-1276: Centro Vacacional Huampaní correspondiente al año fiscal 2024.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y sus modificatorias con Decreto Legislativo N°1341 y Decreto Legislativo N°1444
- 2.2. Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF, Decreto Supremo N°162-2021-EF y Decreto Supremo N°234-2022-EF
- 2.3. Decreto Legislativo N.° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- 2.4. Decreto Supremo N.° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 2.5. Directiva N°0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" aprobada con Resolución Directoral N°0014-2021-EF/54.01 y su modificatoria con Resolución Directoral N°0005-2022-EF/54.01 e incorporación de la Décima Disposición Complementaria Final con Resolución Directoral N° 0003-2023-EF/54.01
- 2.6. Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan anual de contrataciones" aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE





PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani

Oficina De
Administración y
Finanzas

Unidad de Logística

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 2.7. Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01
- 2.8. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2.9. Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- 2.10. Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 2.11. Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- 2.12. Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.
- 2.13. Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

III. ANÁLISIS

- 3.1. Que, el Artículo 26.- Ejecución del CMN de la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" aprobada mediante Resolución Directoral N°0014-2021-EF/54.01 de fecha 26 de diciembre del 2021 y su modificatoria con Resolución Directoral N°0005-2022-EF/54.01 de fecha 28 de noviembre del 2022 e incorporación de la Décima Disposición Complementaria Final con Resolución Directoral N° 0003-2023-EF/54.01 fecha 14 de marzo de 2023, establece:

26.3. El Área usuaria es responsable de la adecuada formulación de los requerimientos previstos en el CMN, debiendo asegurar la calidad técnica, oportunidad en la tramitación de dichos requerimientos y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, a fin de asegurar la ejecución de los recursos programados.

- 3.2. Asimismo, el Artículo 27.- Modificaciones al CMN, de la misma directiva, dispone:

27.1. Luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

27.2. Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades, conforme a lo siguiente:

a) Para servicios y obras: La inclusión de servicios y/u obras en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad. La exclusión de servicios y/u obras programadas en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad o por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad.

b) Para bienes: La inclusión de bienes en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad o se requiere incrementar el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique un incremento en la cantidad del bien. La exclusión de bienes programados en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad, o cuando se requiere disminuir el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique una disminución en la cantidad del bien.

Para las modificaciones correspondientes a la cartera de inversiones del PMI se consideran las disposiciones previstas en el marco técnico normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

27.3. Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien evalúa y en los casos que corresponda gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

27.4. En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.

27.6. Para iniciar el proceso de contratación de aquellos bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación de la modificación correspondiente.

- 3.3. Por otro lado, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, establece que 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.
3.4. En consecuencia, la Unidad de Logística (Área involucrada en la gestión de la CAP) al ser responsable 1 de la programación y gestión del abastecimiento y de la ejecución de las actividades del SNA y que sus 2 actividades están orientadas al logro de los resultados con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos público, de conformidad a lo indicado en la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 y su modificatoria, ha consolidado el(los) siguiente(s) documento(s) donde el(las) área(s) usuaria(s) en atención al numeral 27.2 del artículo 27 de la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 remite(n) el(los) Anexo(s) N° 05 de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 4 columns: DOCUMENTO, FECHA, ANEXO N° 05, CENTRO DE COSTO. Rows include reports like INFORME N° 325-2024-CVH-GO/SGAB and MEMORANDO N°0315-2024-CVH-GO.

IV. CONCLUSIÓN

De acuerdo a lo expuesto y conforme a la normatividad legal vigente y al existir la necesidad de aprobar las modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades de acuerdo a el(los) Anexo N°05 remitida(s) por el (las) área(s) usuaria(s), solicitada(s) en base al numeral 27.2 del artículo 27 de la Directiva N°0005-2021-EF/54.01, resulta necesario derivar el(los) actuado(s) a su despacho, el(los) cual(es) se encuentra(n) consolidado(s) en el anexo N° 06 y que se adjunta y forma parte integrante del presente informe, para que se continúe con el trámite de aprobación de la DECIMO QUINTO Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora 1276: Centro Vacacional Huampaní del ejercicio fiscal 2024 a través de la suscripción del Anexo N° 06 de conformidad con lo señalado en el numeral 27.3 de la directiva en mención y de conformidad a las facultades designadas en la Resolución de Presidencia de Directorio N°008-2024-CVH-PD

Sin otro en particular, quedo a la espera de su gentil atención.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
Mg. CARMEN YALLICO CASTAÑEDA
Jefe de la Unidad de Logística

CYC/wgs
Cc./Archivo

1 Numeral 9.1 del Artículo 9.- Áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
2 Numeral 4.1 del Artículo 4.- Sistema Nacional de Abastecimiento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000015

UNIDAD EJECUTORA : 001 CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
NRO. IDENTIFICACION : 001276


Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Item N.-	Descripción del Item	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
					EXCLUSIÓN	INCLUSIÓN	Valor Total S/	Valor Total S/
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
12760303 - Unidad De Logística								
12/03/2024	0000000066	767500620478	TAMBOR DE IMAGEN PARA HP COD. REF. W9006WC NEGRO	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00
127608 - Sub Gerencia De Alojamiento, Convenciones Y Esparcimiento								
07/03/2024	0000000058	500100050561	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	Servicio	0.00	0.00	0.00	2,000.00
127609 - Sub Gerencia De Alimentos Y Bebidas								
08/03/2024	0000000059	166600020118	OLLA DE ALUMINIO 10 L	Unidad	36.00	0.00	0.00	0.00
08/03/2024	0000000059	166600020171	OLLA DE ACERO INOXIDABLE 3 L	Unidad	6.00	0.00	0.00	0.00
08/03/2024	0000000059	166600020274	CACEROLA DE ALUMINIO 5 L	Unidad	36.00	0.00	0.00	0.00
08/03/2024	0000000059	166600040075	SARTÉN DE ALUMINIO 32 cm	Unidad	27.00	0.00	0.00	0.00
08/03/2024	0000000059	166600040077	SARTÉN DE ACERO INOXIDABLE DE 45 cm	Unidad	27.00	0.00	0.00	0.00
08/03/2024	0000000059	169400010009	CUCHARA DE ACERO INOXIDABLE	Unidad	1,000.00	0.00	0.00	0.00
08/03/2024	0000000059	169400050004	CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE DE MESA	Unidad	1,000.00	0.00	0.00	0.00
08/03/2024	0000000059	169400060001	CUCHARITA ACERO INOXIDABLE	Unidad	1,000.00	0.00	0.00	0.00
08/03/2024	0000000059	169400070014	TENEDOR DE ACERO INOXIDABLE DE MESA	Unidad	100.00	0.00	0.00	0.00
08/03/2024	0000000059	169400120006	PRENSADOR DE PAPAS DE ALUMINIO	Doc.	6.00	0.00	0.00	0.00
08/03/2024	0000000059	169400160111	MOLDE DE ACERO INOXIDABLE 7 cm X 10 cm x 11 cm	Unidad	72.00	0.00	0.00	0.00
08/03/2024	0000000059	169400160112	MOLDE DE ACERO INOXIDABLE 6 cm X 9 cm X 10 cm	Unidad	72.00	0.00	0.00	0.00
08/03/2024	0000000059	169400160113	MOLDE DE ACERO INOXIDABLE 4.5 cm X 5.5 cm X 10 cm	Unidad	75.00	0.00	0.00	0.00
08/03/2024	0000000059	169400250095	TABLA DE PICAR DE POLETILENO 37 cm X 50 cm ESPESOR 2 cm COLOR VERDE	Unidad	104.00	0.00	0.00	0.00
08/03/2024	0000000059	169400250096	TABLA DE PICAR DE POLETILENO 37 cm X 50 cm ESPESOR 2 cm COLOR AMARILLO	Unidad	153.00	0.00	0.00	0.00
08/03/2024	0000000059	169400250097	TABLA DE PICAR DE POLETILENO 37 cm X 50 cm ESPESOR 2 cm COLOR ROJO	Unidad	45.00	0.00	0.00	0.00
08/03/2024	0000000059	169400250098	TABLA DE PICAR DE POLETILENO 37 cm X 50 cm ESPESOR 2 cm COLOR BLANCO	Unidad	240.00	0.00	0.00	0.00
08/03/2024	0000000059	169400250115	TABLA DE PICAR DE POLETILENO 37 cm X 50 cm ESPESOR 2 cm COLOR CELESTE	Unidad	44.00	0.00	0.00	0.00
08/03/2024	0000000059	169400250116	TABLA DE PICAR DE POLETILENO 37 cm X 50 cm ESPESOR 2 cm COLOR MARRÓN	Unidad	72.00	0.00	0.00	0.00
08/03/2024	0000000059	169900080089	TAZA CON PLATO PARA TE DE LOZA	Unidad	1,500.00	0.00	0.00	0.00
08/03/2024	0000000059	169900090116	VASO DE VIDRIO 11 fl oz	Unidad	0.00	0.00	2,000.00	0.00
08/03/2024	0000000059	169900100283	ENVASE DESCARTABLE CON TAPA DE FIBRA NATURAL DE BAGAZO DE CAÑA DE AZÚCAR BIODEGR. Unidad	Unidad	9,003.00	0.00	0.00	0.00
08/03/2024	0000000059	169900100285	ENVASE DESCARTABLE CON TAPA DE CAÑA DE AZÚCAR BIODEGRADABLE 6.5 cm X 11 cm	Millar	5.00	0.00	0.00	0.00
08/03/2024	0000000059	169900100286	ENVASE DESCARTABLE CON TAPA DE CAÑA DE AZÚCAR BIODEGRADABLE 8.5 cm X 11 cm	Millar	6.00	0.00	0.00	0.00
08/03/2024	0000000059	169900100288	ENVASE DESCARTABLE CON TAPA DE BAGAZO DE CAÑA DE AZÚCAR BIODEGRADABLE 8 cm X 14 cm Millar	Millar	7.00	0.00	0.00	0.00

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000015

UNIDAD EJECUTORA : 001 CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
NRO. IDENTIFICACION : 001276

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Item N.-	Descripción del Item	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
					EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
127609 - Sub Gerencia De Alimentos Y Bebidas								
08/03/2024	0000000059	169900100289	ENVASE DESCARTABLE CON TAPA DE CAÑA DE AZÚCAR BIODEGRADABLE 3.5 cm X 4 cm X 7 cm	Millar	15.00	0.00	0.00	0.00
08/03/2024	0000000059	169900430028	TENEDOR DESCARTABLE	Unidad	26,000.00	0.00	0.00	0.00
08/03/2024	0000000059	169900430211	VASO DESCARTABLE DE CARTÓN BIODEGRADABLE X 8 fl oz	Unidad	40,000.00	0.00	0.00	0.00
08/03/2024	0000000059	169900430217	CUCHILLO DESCARTABLE DE FÉCULA DE MAÍZ BIODEGRADABLE	Ciento	310.00	0.00	0.00	0.00
08/03/2024	0000000059	501100020175	BOLSA DE PAPEL ECOLÓGICO 30 cm X 35 cm CON FUELLE 8 cm	Unidad	6,485.00	0.00	0.00	0.00
08/03/2024	0000000059	501100042646	BOLSA DE POLIETILENO BIODEGRADABLE 1.5 µm X 19 in X 20 in	Ciento	500.00	0.00	0.00	0.00
08/03/2024	0000000060	070500010952	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE SUPERFICIES VIVAS	Servicio	0.00	0.00	0.00	1.00
08/03/2024	0000000060	070500010953	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE SUPERFICIES INERTES	Servicio	0.00	0.00	0.00	1.00
08/03/2024	0000000060	070500010954	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE CONTROL DE AMBIENTE	Servicio	0.00	0.00	0.00	1.00
08/03/2024	0000000060	070500010955	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE ALIMENTOS	Servicio	0.00	0.00	0.00	1.00
12/03/2024	0000000065	174200020009	GAS LICUADO DE PETROLEO X 45 kg	Unidad	0.00	0.00	52.00	0.00
127611 - Sub Gerencia De Mantenimiento Y Servicios Generales								
11/03/2024	0000000063	111100020004	SERVICIO DE OPERARIOS	Servicio	0.00	0.00	0.00	6,000.00

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, se suscribe:


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
Mg. CARMEN VALLEJO CASTANEDA
Jefe de la Unidad de Logística


CPC. MARIANA JOHANA HUACAN
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA
ADMN. Y SERVICIOS
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

Firma 2: Titular de la Entidad u Organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORANDO N° 0315-2024-CVH-GO

PARA : SRA. CARMEN ISABEL YALLICO CASTAÑEDA
Jefe de la Unidad de Logística

ASUNTO : SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES 2024 – SUB GERENCIA DE ALOJAMIENTO, CONVENCIONES Y ESPARCIMIENTO

REFERENCIA : INFORME N°221-2024-CVH-GO/SGACE

FECHA : Lima, 07 de marzo de 2024.

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y a su vez remitir el **ANEXO N° 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N°000058** para su respectiva modificación, de acuerdo a lo solicitado por la Sub Gerencia de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento mediante el documento de la referencia.

Por tal motivo, se solicita a su despacho proceder a realizar los trámites correspondientes, para continuar con la operatividad de dicha Sub Gerencia.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
[Signature]
ING. EDUARDO ULISES CABEZAS JARA
Gerente de Operaciones

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
07 MAR 2024 *6:00pm*
SECRETARIA
UNIDAD DE LOGISTICA
Folio: Hora:

Willy

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
UNIDAD DE LOGISTICA
REGISTRO N° *979*
FECHA *08/03/24*
PASE A
EJECUCION CONTRACTUAL
PROG. Y ADQUIS
PROCES. SELECCION
SECRETARIA / O.T.O
REVISOR
PATRONO
PROVEIDO.....
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
UNIDAD DE LOGISTICA
FIRMA: *[Signature]*



"Decenio de la igualdad y oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"



INFORME N°221-2024-CVH-GO/SGACE

PARA : ING. EDUARDO ULISES CABEZAS JARA
Gerente de Operaciones

ASUNTO : SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE
NECESIDADES 2024

REFERENCIA : ANEXO N° 05: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO
MULTIANUAL DE NECESIDADES N°00058

FECHA : Lurigancho - Chosica, 07 de marzo del 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a su vez remitir el **ANEXO N° 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N°00058**, correspondiente a la Sub Gerencia de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento, para su respectiva modificación, en atención al numeral 27.2 del artículo 27 de la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y sus modificatorias que a la letra indica:

27.2. Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades, conforme a lo siguiente:

a) Para servicios y obras: La inclusión de servicios y/u obras en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad. La exclusión de servicios y/u obras programadas en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad o por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad.

b) Para bienes: La inclusión de bienes en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad o se requiere incrementar el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique un incremento en la cantidad del bien. La exclusión de bienes programados en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad, o cuando se requiere disminuir el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique una disminución en la cantidad del bien.

Para las modificaciones correspondientes a la cartera de inversiones del PMI se consideran las disposiciones previstas en el marco técnico normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

En ese sentido, se solicita a su despacho autorizar la inclusión del Servicio de Impresiones en General:

1. El Servicio de Recepción de esta Sub Gerencia, requiere la contratación del Servicio de Impresiones en General, para la fabricación (impresión) de guías de servicio el cual tiene como finalidad registrar el control diario de los servicios de nuestros clientes particulares y corporativos para su respectivo pago, asimismo, la impresión de mapas, el cual tiene como finalidad orientar y guiar a nuestros clientes de la ubicación de todas las instalaciones del Centro Vacacional Huampaní.



ANEXO N° 05: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 0000000058

UNIDAD EJECUTORA : 001 CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001276

Centro de Costo: 127608 SUB GERENCIA DE ALOJAMIENTO, CONVENCIONES Y ESPARCIMIENTO
 Fecha de Solicitud: 07/03/2024

Código ítem N°	ITEM Descripción del ítem	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
500100050561	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	Servicio	0,00	0,00	0,00	2,000.00

Sustento para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 27.4 del artículo 27):
 De ser el caso, indicar el/los año(s) que corresponda(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación:

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
 BERTHA CRISTINA CERNA MUJCHA
 Sub Gerente de Alojamiento, Convenciones
 y Esparcimiento

Firma: Responsable del Área Usuaria



PERU

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampaní

Gerencia de Operaciones - Sub Gerencia de Alimentos y Bebidas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 305-2024-CVH-GO/SGAB

PARA : Mg. CARMEN YALLICO CASTAÑEDA
Jefe de la Unidad de Logística
ASUNTO : Solicitud de modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024
REFERENCIA : ANEXO N° 05: Solicitud de modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N°0000000059
FECHA : Lurigancho, 08 de marzo del 2024



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a su vez remitir el ANEXO N° 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N°0000000059 para su respectiva modificación, en atención al numeral 27.2 del artículo 27 de la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y sus modificatorias que a la letra indica:

27.2. Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades, conforme a lo siguiente:

a) Para servicios y obras: La inclusión de servicios y/u obras en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad. La exclusión de servicios y/u obras programadas en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad o por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad.

b) Para bienes: La inclusión de bienes en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad o se requiere incrementar el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique un incremento en la cantidad del bien. La exclusión de bienes programados en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad, o cuando se requiere disminuir el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique una disminución en la cantidad del bien.

Para las modificaciones correspondientes a la cartera de inversiones del PMI se consideran las disposiciones previstas en el marco técnico normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

En ese sentido, se solicita inclusión y la exclusión de cantidades detalladas en el ANEXO N°05: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N°0000000059, para cubrir el servicio de alimentación a nuestros clientes particulares y corporativos, durante el periodo 2024.

Asimismo, solicitamos que su aprobación se realice en la brevedad posible para continuar con los tramites correspondiente de adquisición de dichos insumos.

Por tal motivo, se solicita a su despacho proceder a realizar los trámites correspondientes para continuar con la operatividad de esta unidad.

Es todo cuanto se solicita.

Atentamente,

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

AQUILES DAVID DAMIÁN DÍAZ
Sub Gerente de Alimentos y Bebidas

C.c. Archivo
ADD/

Formulario de seguimiento de trámite con casillas para PASE A, EJECUCIÓN CONTRACTUAL, etc., y una fecha de 08/03/24.

ANEXO N° 05: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 0000000059

UNIDAD EJECUTORA : 001 CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001276

Centro de Costo: 127609 SUB GERENCIA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
 Fecha de Solicitud: 08/03/2024



Código Item N.-	ITEM Descripción del Item	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total \$/	Cantidad Total	Valor Total \$/
166600020118	OLLA DE ALUMINIO 10 L	Unidad	36.00	0.00	0.00	0.00
166600020171	OLLA DE ACERO INOXIDABLE 3 L	Unidad	6.00	0.00	0.00	0.00
166600020274	CACEROLA DE ALUMINIO 5 L	Unidad	36.00	0.00	0.00	0.00
166600040075	SARTÉN DE ALUMINIO 32 cm	Unidad	27.00	0.00	0.00	0.00
166600040077	SARTÉN DE ACERO INOXIDABLE DE 45 cm	Unidad	27.00	0.00	0.00	0.00
169400010009	CUCHARA DE ACERO INOXIDABLE	Unidad	1,000.00	0.00	0.00	0.00
169400050004	CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE DE MESA	Unidad	1,000.00	0.00	0.00	0.00
169400060001	CUCHARITA ACERO INOXIDABLE	Unidad	1,000.00	0.00	0.00	0.00
169400070014	TENEDOR DE ACERO INOXIDABLE DE MESA	Unidad	1,000.00	0.00	0.00	0.00
169400120006	PRENSADOR DE PAPAS DE ALUMINIO	Doc.	100.00	0.00	0.00	0.00
169400160111	MOLDE DE ACERO INOXIDABLE 7 cm X 10 cm x 11 cm	Unidad	6.00	0.00	0.00	0.00
169400160112	MOLDE DE ACERO INOXIDABLE 6 cm X 9 cm X 10 cm	Unidad	72.00	0.00	0.00	0.00
169400160113	MOLDE DE ACERO INOXIDABLE 4.5 cm X 5.5 cm X 10 cm	Unidad	72.00	0.00	0.00	0.00
169400250095	TABLA DE PICAR DE POLIETILENO 37 cm X 50 cm ESPESOR 2 cm COLOR VERDE	Unidad	75.00	0.00	0.00	0.00
169400250096	TABLA DE PICAR DE POLIETILENO 37 cm X 50 cm ESPESOR 2 cm COLOR AMARILLO	Unidad	104.00	0.00	0.00	0.00
169400250097	TABLA DE PICAR DE POLIETILENO 37 cm X 50 cm ESPESOR 2 cm COLOR ROJO	Unidad	153.00	0.00	0.00	0.00
169400250098	TABLA DE PICAR DE POLIETILENO 37 cm X 50 cm ESPESOR 2 cm COLOR BLANCO	Unidad	45.00	0.00	0.00	0.00
169400250115	TABLA DE PICAR DE POLIETILENO 37 cm X 50 cm ESPESOR 2 cm COLOR CELESTE	Unidad	240.00	0.00	0.00	0.00
169400250116	TABLA DE PICAR DE POLIETILENO 37 cm X 50 cm ESPESOR 2 cm COLOR MARRÓN	Unidad	44.00	0.00	0.00	0.00
169900080089	TAZA CON PLATO PARA TE DE LOZA	Unidad	72.00	0.00	0.00	0.00
169900090116	VASO DE VIDRIO 11 fl oz	Unidad	1,500.00	0.00	0.00	0.00
169900100260	ENVASE DESCARTABLE CON TAPA DE FIBRA NATURAL DE BAGAJO DE CAÑA DE AZÚCAR BIODEGRADABLE 8.5 cm X 15 cm X 2	Unidad	0.00	0.00	2,000.00	0.00
169900100261	ENVASE DESCARTABLE CON TAPA DE FIBRA NATURAL DE BAGAJO DE CAÑA DE AZÚCAR BIODEGRADABLE 8 cm X 21 cm X 2	Unidad	5,000.00	0.00	0.00	0.00
169900100262	ENVASE DESCARTABLE CON TAPA DE FIBRA NATURAL DE BAGAJO DE CAÑA DE AZÚCAR BIODEGRADABLE 8 cm X 23 cm X 2	Unidad	21,600.00	0.00	0.00	0.00
169900100283	ENVASE DESCARTABLE CON TAPA DE FIBRA NATURAL DE BAGAJO DE CAÑA DE AZÚCAR BIODEGRADABLE 8 cm X 15 cm X 2	Unidad	9,003.00	0.00	0.00	0.00
169900100285	ENVASE DESCARTABLE CON TAPA DE CAÑA DE AZÚCAR BIODEGRADABLE 6.5 cm X 11 cm	Unidad	10,000.00	0.00	0.00	0.00
169900100286	ENVASE DESCARTABLE CON TAPA DE CAÑA DE AZÚCAR BIODEGRADABLE 8.5 cm X 11 cm	Millar	5.00	0.00	0.00	0.00
169900100288	ENVASE DESCARTABLE CON TAPA DE BAGAJO DE CAÑA DE AZÚCAR BIODEGRADABLE 8 cm X 14 cm X 18 cm	Millar	6.00	0.00	0.00	0.00
169900100289	ENVASE DESCARTABLE CON TAPA DE CAÑA DE AZÚCAR BIODEGRADABLE 8 cm X 14 cm X 18 cm	Millar	7.00	0.00	0.00	0.00
169900430028	TENEDOR DESCARTABLE	Millar	15.00	0.00	0.00	0.00
169900430211	VASO DESCARTABLE DE CARTÓN BIODEGRADABLE X 8 fl oz	Unidad	26,000.00	0.00	0.00	0.00
		Unidad	40,000.00	0.00	0.00	0.00

UNIDAD EJECUTORA : 001 CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001276

Centro de Costo: 127609 SUB GERENCIA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Fecha de Solicitud: 08/03/2024

Código Item N -	Descripción del Item	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
169900430217	CUCHILLO DESCARTABLE DE FÉCULA DE MAÍZ BIODEGRADABLE	Ciento	310.00	0.00	0.00	0.00
501100020175	BOLSA DE PAPEL ECOLÓGICO 30 cm X 35 cm CON FUELLE 8 cm	Unidad	6,485.00	0.00	0.00	0.00
501100042646	BOLSA DE POLIETILENO BIODEGRADABLE 1.5 µm X 19 in X 20 in	Ciento	500.00	0.00	0.00	0.00

Sustento para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 27.4 del artículo 27):
De ser el caso, indicar el/los año(s) que correspondá(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación:

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

AQUILES DAVID DAMIAN DIAZ
 Sub Gerente de Alimentos y Bebidas

Firma: Responsable del Área Usuaria



PERU

Ministerio de Educación

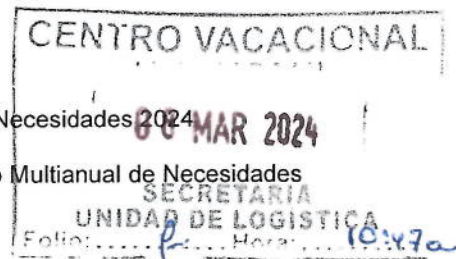
Centro Vacacional Huampaní

Gerencia de Operaciones - Sub Gerencia de Alimentos y Bebidas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 306-2024-CVH-GO/SGAB

PARA : Mg. CARMEN YALLICO CASTAÑEDA
Jefe de la Unidad de Logística
ASUNTO : Solicitud de modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024
REFERENCIA : ANEXO N° 05: Solicitud de modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N°0000000060
FECHA : Lurigancho, 08 de marzo del 2024



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a su vez remitir el ANEXO N° 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N°0000000060 para su respectiva modificación, en atención al numeral 27.2 del artículo 27 de la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y sus modificatorias que a la letra indica:

27.2. Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades, conforme a lo siguiente:

a) Para servicios y obras: La inclusión de servicios y/u obras en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad. La exclusión de servicios y/u obras programadas en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad o por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad.

b) Para bienes: La inclusión de bienes en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad o se requiere incrementar el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique un incremento en la cantidad del bien. La exclusión de bienes programados en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad, o cuando se requiere disminuir el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique una disminución en la cantidad del bien.

Para las modificaciones correspondientes a la cartera de inversiones del PMI se consideran las disposiciones previstas en el marco técnico normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

En ese sentido, se solicita inclusión y la exclusión de cantidades detalladas en el ANEXO N°05: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N°0000000060, para cubrir el servicio de alimentación a nuestros clientes particulares y corporativos, durante el periodo 2024.

Asimismo, solicitamos que su aprobación se realice en la brevedad posible para continuar con los tramites correspondiente de adquisición de dichos insumos.

Por tal motivo, se solicita a su despacho proceder a realizar los trámites correspondientes para continuar con la operatividad de esta unidad.

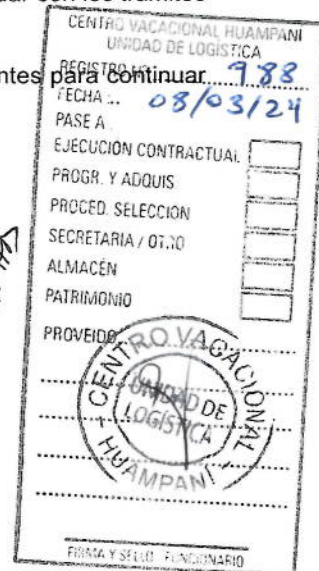
Es todo cuanto se solicita.

Atentamente,

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

AQUILES DAVID DAMIÁN DÍAZ
Sub Gerente de Alimentos y Bebidas

C.c. Archivo
ADDD/



ANEXO N° 05: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000000060

UNIDAD EJECUTORA : 001 CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001276

Centro de Costo: 127609 SUB GERENCIA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
 Fecha de Solicitud: 08/03/2024

Código ítem N.-	ITEM Descripción del ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
			EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
070500010952	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE SUPERFICIES VIVAS	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00
070500010953	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE SUPERFICIES INERTES	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00
070500010954	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE CONTROL DE AMBIENTE	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00
070500010955	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE ALIMENTOS	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00

Sustento para la aprobación de modificaciones del CMN. al día hábil siguiente de su presentación (numeral 27.4 del artículo 27):
 De ser el caso, indicar el/los año(s) que corresponda(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación:

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

 AQUILES DAVID DAMIAN DIAZ
 Sr. Responsable del Área Usuariadas



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

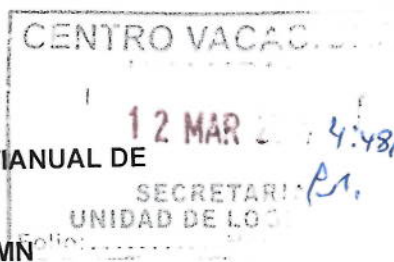
INFORME N°157-2024-CVH-GO/SGMSG

PARA : CARMEN ISABEL YALLICO CASTAÑEDA
Jefe de la Unidad de Logística

ASUNTO : SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES 2024

REFERENCIA : ANEXO N° 05: SOLICITUD DE MODIFICACION DE CMN

FECHA : Lurigancho – Chosica, 12 de marzo del 2024.



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a su vez remitir el **ANEXO N° 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N°00063**, para su respectiva modificación, en atención al numeral 27.2 del artículo 27 de la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y sus modificatorias que a la letra indica:

27.2. Las modificaciones al **CMN** son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades, conforme a lo siguiente:

a) Para servicios y obras: La inclusión de servicios y/u obras en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad. La exclusión de servicios y/u obras programadas en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad o por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad.

b) Para bienes: La inclusión de bienes en el **CMN** se realiza cuando se identifica una nueva necesidad o se requiere incrementar el número o variar la unidad de medida del bien programado en el **CMN**, en este último caso, siempre que dicha variación implique un incremento en la cantidad del bien. La exclusión de bienes programados en el **CMN** se realiza cuando no persiste la necesidad, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad, o cuando se requiere disminuir el número o variar la unidad de medida del bien programado en el **CMN**, en este último caso, siempre que dicha variación implique una disminución en la cantidad del bien.

Para las modificaciones correspondientes a la cartera de inversiones del **PMI** se consideran las disposiciones previstas en el marco técnico normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

En ese sentido, se solicita la inclusión del **ITEM** de Servicio de Operario para poder contar con el personal operativo de la Sub gerencia de mantenimiento y servicios generales ya que su contratación contribuirá al cumplimiento del Plan Operativo Institucional.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
ING. PABLO ALFREDO FERNÁNDEZ CORTIENAS
SUB GERENTE DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

UNIDAD DE LOGISTICA	REGISTRO N° 1039
FECHA	12/03/24
PASE A	
EJECUCION CONTRACTUAL	<input type="checkbox"/>
PROGR Y ADQUIS	<input type="checkbox"/>
PROCED SELECCIÓN	<input type="checkbox"/>
SECRETARIA / OTRO	<input type="checkbox"/>
ALMACÉN	<input type="checkbox"/>
PATRIMONIO	<input type="checkbox"/>
PROVEIDO	

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
UNIDAD DE LOGISTICA
HUAMPANI

ANEXO N° 05: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 000000063

UNIDAD EJECUTORA : 001 CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001276

Centro de Costo: 127611 SUB GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Fecha de Solicitud: 11/03/2024

Código Item N.-	Descripción del Item	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN		Servicio	6,000.00
			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/		
111100020004	SERVICIO DE OPERARIOS	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00		6,000.00

Sustento para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 27.4 del artículo 27):
De ser el caso, indicar el/los año(s) que corresponda(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación:

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

ING. SHELBY ESTRELLA FERNANDEZ ARDENAS
Suplente de Representación del Área usuaria



PERÚ

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampaní

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

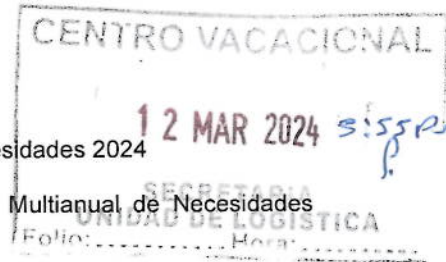
INFORME N° 422-2024-CVH-OAF/UL

PARA : **MG. CARMEN YALLICO CASTAÑEDA**
 Jefe de la Unidad de Logística

ASUNTO : Solicitud de modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024

REFERENCIA : ANEXO N° 05: Solicitud de modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N°0066

FECHA : Lurigancho, 12 de MARZO de 2024



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a su vez remitir el **ANEXO N° 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N° 0066** para su respectiva modificación, en atención al numeral 27.2 del artículo 27 de la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y sus modificatorias que a la letra indica:

27.2. Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades, conforme a lo siguiente:

a) Para servicios y obras: La inclusión de servicios y/u obras en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad. La exclusión de servicios y/u obras programadas en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad o por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad.

b) Para bienes: La inclusión de bienes en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad o se requiere incrementar el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique un incremento en la cantidad del bien. La exclusión de bienes programados en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad, o cuando se requiere disminuir el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique una disminución en la cantidad del bien.

Para las modificaciones correspondientes a la cartera de inversiones del PMI se consideran las disposiciones previstas en el marco técnico normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

En ese sentido, a fin de cumplir con la actividad operativa formulación y cumplimiento del cuadro de necesidades, se requiere tener 2 impresoras activas, la cual al momento solo se tiene operativa 1 por falta del tambor de imagen.

Por tal motivo, se solicita a su despacho proceder a realizar los trámites correspondientes para continuar con la operatividad de esta unidad.

Es todo cuanto se solicita.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

Mg. CARMEN YALLICO CASTAÑEDA
 Jefe de la Unidad de Logística

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
 UNIDAD DE LOGISTICA

REGISTRO N° 1042

FECHA: 12/03/24

PASE A:

EJECUCION CONTRACTUAL

PROGR Y ACQUIS

PROCED SELECCION

SECRETARIA / OTRO

ALMACÉN

PATRIMONIO

PROVEIDO

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
 UNIDAD DE LOGISTICA

ANEXO N° 05: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000000066

UNIDAD EJECUTORA : 001 CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001276

Centro de Costo: 12760303 UNIDAD DE LOGISTICA
 Fecha de Solicitud: 12/03/2024

Código Item N.-	ITEM Descripción del ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
			EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
767500620478	TAMBOR DE IMAGEN PARA HP COD. REF. W9006MC NEGRO	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00

Sustento para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 27.4 del artículo 27):
 De ser el caso, indicar el/los año(s) que corresponda(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación:

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:

MINISTERIO DE EDUCACION
 CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

[Firma]
 Ing. Fátima Espinoza Astañeda
 Responsable del Área Usuaría
 de la Unidad de Logística



PERU

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampaní

Gerencia de Operaciones - Sub Gerencia de Alimentos y Bebidas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

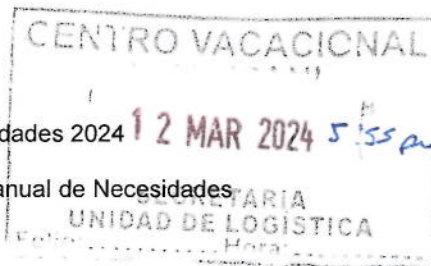
INFORME N° 325-2024-CVH-GO/SGAB

PARA : Mg. CARMEN YALLICO CASTAÑEDA
Jefe de la Unidad de Logística

ASUNTO : Solicitud de modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024

REFERENCIA : ANEXO N° 05: Solicitud de modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N°0000000065

FECHA : Lurigancho, 12 de marzo del 2024



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a su vez remitir el ANEXO N° 05: **Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N°0000000065** para su respectiva modificación, en atención al numeral 27.2 del artículo 27 de la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y sus modificatorias que a la letra indica:

27.2. Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades, conforme a lo siguiente:

a) Para servicios y obras: La inclusión de servicios y/u obras en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad. La exclusión de servicios y/u obras programadas en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad o por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad.

b) Para bienes: La inclusión de bienes en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad o se requiere incrementar el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique un incremento en la cantidad del bien. La exclusión de bienes programados en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad, o cuando se requiere disminuir el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique una disminución en la cantidad del bien.

Para las modificaciones correspondientes a la cartera de inversiones del PMI se consideran las disposiciones previstas en el marco técnico normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

En ese sentido, se solicita inclusión de cantidades detalladas en el ANEXO N°05: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N°0000000065, para la adquisición de Gas Licuado de Petróleo x 45 KG. , para cubrir el servicio de alimentación a nuestros clientes del COAR LIMA y Otros, por un periodo de un mes, tiempo que se estima demorara el proceso de selección de dicho producto.

Asimismo, solicitamos que su aprobación se realice en la brevedad posible para continuar con los trámites correspondiente de adquisición de Gas Licuado de Petróleo.

Por tal motivo, se solicita a su despacho proceder a realizar los trámites correspondientes para continuar con la operatividad de esta unidad.

Es todo cuanto se solicita.

Atentamente,

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

AQUILES DAVID DAMIÁN DÍAZ
Sub Gerente de Alimentos y Bebidas

C.c. Archivo
ADDD/

REGISTRO N°	1043
FECHA	12/03/24
PASE A:	
EJECUCIÓN CONTRACTUAL	<input type="checkbox"/>
PROGR Y ACQUIS	<input type="checkbox"/>
PROCED. SELECCIÓN	<input type="checkbox"/>
SECRETARIA / OTRO	<input type="checkbox"/>
ALMACÉN	<input type="checkbox"/>
PATRIMONIO	<input type="checkbox"/>
PROVEIDO	<input type="checkbox"/>

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
UNIDAD DE LOGISTICA
HUAMPANI

ANEXO N° 05: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000000065

UNIDAD EJECUTORA : 001 CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001276

Centro de Costo: 127609 SUB GERENCIA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Fecha de Solicitud: 12/03/2024

Código Item N.-	ITEM Descripción del ítem	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		CANTIDAD Y/O VALORES		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
174200020009	GAS LICUADO DE PETROLEO X 45 kg	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	52.00	0.00

Sustento para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 27.4 del artículo 27):
De ser el caso, indicar e/los año(s) que corresponda(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación:

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

AQUILES DAVID DAMIAN DIAZ
Sub Gerente de Alimentos y Bebidas

Firma: Responsable del Área Usuaria